

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00196 00

Dado que el escrito presentado cumple con los requisitos contenidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 384 *ibidem* y por estimar que concurren los factores pertinentes en cuanto a la competencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado interpuesta por **Scotiabank Colpatria S.A** contra **Javier Orlando Marín Bonilla**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado por el termino de veinte días.

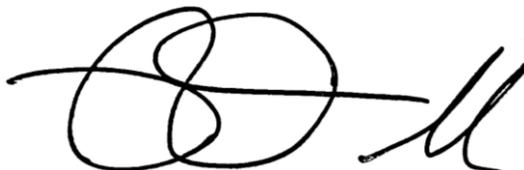
TERCERO: TRAMITAR el requerimiento incoado por el procedimiento verbal.

CUARTO: Previo de resolver la solicitud de inspección judicial, **OFICIESE** al administrador de la copropiedad “Mora Verde 1 propiedad horizontal” de la cual hace parte el inmueble objeto del proceso, para que rinda informe sobre el estado actual del bien ubicado en la Manzana SMZ B, lote SLT, casa 42, en especial si se encuentra habitado o en estado de abandono.

Recibido el correspondiente informe se resolverá sobre la inspección judicial pretendida.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **Facundo Pineda Marín** para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908356f7c4ff05d8f9df18f32be3e71dfdf1d712ebfd31dfd57e835f349996a8**

Documento generado en 17/05/2023 04:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>